

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 3

SERIE: 1970-71

DECLARANDO EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA CALLE "EL TAMARINDO" DE ESTE PUEBLO, POR EL DE DON "RAMON ROSA SIERRA".

POR CUANTO : Don Ramón Rosa Sierra (Monche Rosa) como cariñosamente se le conocía, fue el más destacado líder obrero local y que más se distinguió en la organización sindical, no solamente en Aguas Buenas sino que también en este distrito y en toda la isla de Puerto Rico.

POR CUANTO : Monche Rosa, en el taller, en la fábrica de cigarros fue el compañero que siempre defendió valerosa y civilmente los derechos del obrero. Siempre tuvo la convicción de que el patrón tanto como el obrero deberían trabajar unidos por la felicidad de Puerto Rico.

En unión a grandes puertorriqueños como Santiago Iglesias Pantín, Bolívar Pagán, Prudencio Rivera Martínez, Ramón Barrios, Epifanio Fiz Jiménez, Valentín Castrillo, Sergio López Alvarado y muchos otros, sembró las semillas de la justicia social que gradualmente han florecido en nuestra patria.

POR TANTO : ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL RESUELVE QUE LA CALLE "EL TAMARINDO" LLEVE EL NOMBRE DE NUESTRO HIJO "RAMON ROSA SIERRA".

SECCION 1ra : Que se ordene la inscripción o impresión de los rótulos acostumbrados para poner en dicha calle y que en el día de los ausentes en las próximas Fiestas Patronales de este año se dedique una hora para celebrar este evento.

SECCION 2da : Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la familia del homenajeado que es numerosa, muy querida y estimada en Aguas Buenas.

SECCION 3ra : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo de la Asamblea Municipal que esté en conflicto con la presente ordenanza queda por ésta enmendada o derogada.

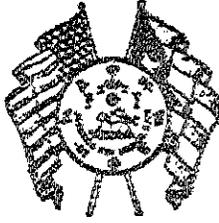
SECCION 4ta : Que copia certificada de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales y al Instituto de Cultura Puertorriqueña para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : 19 de agosto de 1970


ANGEL LUIS DIAZ, PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


AIDA IRIS NIEVES, SECRETARIA
AUDITORA MUNICIPAL


ANGEL TOMAS ARROYO
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

AGUAS BUENAS, P. R.

APARTADO 128

TELS. ALCALDIA

732-2811

732-2141

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Aida Iris Nieves, Secretaria Auditora Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza número 3, aprobada por la Asamblea Municipal el día 19 de agosto de 1970 y aprobada por el Alcalde el mismo día, mes y año, con el voto en la afirmativa de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal presentes; a saber:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------|
| 1. Hon. Angel Luis Díaz | 7. Hon. Eugenio Zabala |
| 2. Hon. Agustín Alicea | 8. Hon. Miguel A. Falcón |
| 3. Hon. Antonio Infanzón | 9. Hon. Eugenio Velázquez |
| 4. Hon. Enrique Díaz Maldonado | 10. Hon. Emmelly J. Cruz |
| 5. Hon. Jesús Ortíz Hernández | 11. Hon. Francisco Díaz |
| 6. Hon. William Matos Cruz | 12. Hon. Santos Nieves |

Y para que así conste y para su uso oficial, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 20 de agosto de 1970.


Aida Iris Nieves
Secretaria Auditora Municipal

AIN/alm

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 2

SERIE: 1970-71

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO APROBANDO LA CONCESION DE UN
BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS DEL GO-
BIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS Y PARA
OTROS FINES.

- POR CUANTO: La Ley 34 del 12 de junio de 1969 establece el derecho de los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y municipalidades, a recibir un bono de navidad a pagarse no más tarde del 20 de Diciembre del corriente año, y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo. Se excluye en las disposiciones de la Ley a los miembros de la Asamblea Legislativa a otros Funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los Alcaldes.
- POR CUANTO: El Gobierno de este Municipio considera que es su responsabilidad estimular a los funcionarios y empleados y fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones y beneficios razonables como justa recompensa a su labor.
- POR CUANTO: En consonancia con esa responsabilidad se declara como política pública conceder a los funcionarios y empleados del Municipio de Aguas Buenas, un bono de navidad equivalente al 3% del sueldo anual del funcionario o empleado.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.
- SECCION 1ra: Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas a otorgar a sus funcionarios o empleados un bono de navidad según especifica la Ley 34 y las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 2nda: El monto de dicho bono no excederá del 3% del sueldo anual del empleado.
- SECCION 3ra: Se establece que el sueldo anual del empleado será el total devengado hasta un máximo de seis mil (\$6,000.00) dólares, durante un periodo de no menor de seis (6) meses.
- SECCION 4ta: Para ser elegible al bono, el empleado además de cumplir con el requisito de seis (6) meses trabajando deberá aparecer en nómina al día lro. de diciembre del año en que se haga efectivo el bono.
- SECCION 5ta: Se autoriza al Alcalde para que solicite del Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, considere la situación económica del Municipio de Aguas Buenas y autoriza el costo total del importe del bono de este Gobierno.
- SECCION 6ta: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la brevedad posible al Secretario de Hacienda debidamente certificada para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 7ma: Esta Ordenanza tendrá fuerza y vigor de Ley tan pronto sea firmada por el Alcalde y deroga cualquier otra Ordenanza, Resolución o acuerdo o parte de los mismos que se oponga a las disposiciones de la presente.

APROBADA:

15 de julio de 1970.


PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL


SECRETARIA AUDITORA MUNICIPAL


ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Aida Iris Nieves, Secretaria Auditora Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza número 2 aprobada por la Asamblea Municipal el día 15 de julio de 1970 y aprobada por el Alcalde en el mismo día, mes y año, con el voto en la afirmativa de los siguientes miembros de esta Asamblea Municipal presentes; a saber:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| 1. Hon. Angel Luis Díaz | 4. Hon. Enrique Díaz Maldonado |
| 2. Hon. Agustín Alicea | 5. Hon. Jesús Ortíz Hernández |
| 3. Hon. Antonio Infanzón | 6. Hon. William Matos Cruz |
| 7. Hon. Eugenio Zabala Garced | |
| 8. Hon. Miguel A. Falcón | |
| 9. Hon. Eugenio Velázquez Rivera | |

Y para que así conste y para su uso oficial expido la presente bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 16 de julio de 1970.



Aida Iris Nieves
Secretaria Auditora Municipal